



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/015/2024

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:55 **horas** del día 29 de agosto **del año 2024** reunidos los miembros del **Comité de Adquisiciones**, en la sala de Juntas de Subdirección General Administrativa, ubicada en Av. Alcalde N. 1220, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el propósito de celebrar la **Décima Sesión Ordinaria** y en atención a la facultad establecida en la fracción X del numeral 1 del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a emitir el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Con fecha 02 de agosto de 2024 se emitió el Memorando No. DAFA/320/2024, suscrito por la Lic. Adriana Astorga Ledesma, Directora de Adopciones y Familia de Acogida, quien funge como Área Requirente, mediante el cual se establecen los requerimientos y motivaciones que soportan la necesidad de contar con el servicio señalado en los mismos, para con ello llevar a cabo la contratación de "Suministro de servicio profesional de enfermería", bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, debido a que no es posible obtener el bien mediante convocatoria al proceso de licitación, toda vez que se declaró desierto en dos ocasiones como se describe a continuación:

RESOLUTIVO

Mediante la cual se determina como procedente la excepción de licitación pública estipulada en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley en la materia, en relación a la siguiente contratación:

- **Especificaciones.**
Suministro de servicio profesional de enfermería.
- **Importes.**

Unidad de medida	Cantidad	DESCRIPCIÓN	Hasta por un monto con IVA incluido
Servicio	Suministro	Suministro de servicio profesional de enfermería por 12 horas de debida atención, de lunes a domingo, con un valor de \$1,010.00 sin IVA por cada servicio prestado.	\$837,514.00



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/015/2024

Primera vuelta: con fecha 04 del mes de julio del 2024, fue publicada la convocatoria del proceso LPLCC27-2024 denominada "Suministro de servicio profesional de enfermería" (primera vuelta), posteriormente el día 16 de julio del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y en el cual no se contó con la participación de ningún licitante, declarándose desierta, de conformidad al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segunda vuelta: Con fecha 18 del mes de julio del 2024, fue publicada la convocatoria del proceso LPLCC27-2024 denominada "Suministro de servicio profesional de enfermería" (segunda vuelta), posteriormente el día 30 de julio del presente año, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y en el cual se contó con la presencia del licitante REMEM SERVICIOS MEDICOS S.C., declarándose desierta, toda vez que el licitante participante incumplió con los aspectos administrativos, de conformidad al artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese orden de ideas y de conformidad a la carta de aceptación de la Adjudicación Directa de fecha 02 de agosto del 2024, emitida por la empresa REMEM Servicios Médicos, S.C., toda vez que es el licitante que presento el precio más económico dentro del estudio de mercado, por lo que la propuesta presentada es conveniente en calidad y precio para la adjudicación directa, cumple con lo solicitado en el numeral 9.1. y anexo 2 de las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local con Concurrencia LPLCC27-2024 denominada "Suministro de servicio profesional de enfermería" (segunda vuelta).

Asimismo, la Lic. Adriana Astorga Ledesma, Directora de Adopciones y Familia de Acogida, quien funge como Área Requirente, dictaminó, mediante memorando No. DAFA/321/2024, que los documentos señalados en el párrafo que antecede, consideración que cumplen con el extremo señalado en la fracción I, del apartado 1 del artículo 73, en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que se transcribe para su esclarecimiento:



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/015/2024

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

En el entendido que, la excepción a la licitación pública para la contratación de "Suministro de servicio profesional de enfermería" (Segunda Vuelta), se encuentra debidamente fundada y motivada conforme lo establece el numeral 4., del artículo 74, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual se evidencia en el memorando de mérito emitido por el Área Requirente. Por lo que se resuelve autorizar la adjudicación directa al licitante REMEM Servicios Médicos, S.C.

La correspondiente dictaminación se emite en observancia a lo estipulado en el numeral 2., del artículo 47 y la fracción I, del numeral 1. del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, *en específico se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicio alternativos o sustitutos técnicamente razonables*, así como en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Todo ello, conforme a la fracción X, del artículo 24, de la citada Ley de Compras.

Siendo todo lo que se tiene que asentar.

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el presente resolutivo, siendo las **10:03 horas del 29 de agosto de 2024**, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal.

El presente resolutivo consta de 6 **fojas**, firmándose de conformidad y por duplicado para los efectos legales a que haya lugar, por los asistentes a este acto.

MTRO. RODOLFO ESPINOZA PRECIADO
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/015/2024

LIC. ROBERTO ALEJANDRO VALLADARES ZAMUDIO
SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LIC. SAGRARIO ROCIO GUTIERREZ CASTILLO
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ING. ANTONIO BAUTISTA GALINDO.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA

LIC. GABRIELA SERRATÓS FERNÁNDEZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

C. KARLA MARIA AYALA OJEDA
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL.



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/015/2024

LIC. NORMA ALICIA JARAMILLO CRUZ
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

C. ROSA MARÍA NAVA CAZARES.
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE COMCE DE OCCIDENTE AC.

LCP. ALMA PATRICIA CALLEROS NUÑO
SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL SISTEMA DIF JALISCO.

MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS



Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo
Integral del Estado de Jalisco
Resolución de Adjudicación Directa

RAD/015/2024

LIC. ANA ELENA GONZALEZ JAIME
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO

LIC. AURORA MENDOZA RICO
INVITADO EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION GENERAL DEL DIF JALISCO

LIC. DIEGO ARMANDO SEGURA DELGADILLO
INVITADO EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
INVITADO PERMANENTE EN REPRESENTACION DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO